

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA EL DIA 28 FEBRERO DE 2024

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

Siendo las 10 horas y treinta minutos del día 28 de febrero de 2024 se reúnen en sesión del Consejo D. Fernando Muñoz Jiménez, Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, D<sup>a</sup> Elena Carrasco Valera, Adjunta 1<sup>a</sup>, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Villaverde Malagón, Adjunta 2<sup>a</sup>, asistidos como Secretaria General por D<sup>a</sup> María Gallego Gómez.

Abierta la sesión por el Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 24/01 DE 2023.

Vista el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

### 2º.- DICTÁMEN DE RECLAMACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y CONSULTAS RECIBIDAS.

#### 1.- Alegaciones presentadas por [REDACTED] contra resolución nº de reclamación contra Ayuntamiento de Pastarana

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

Con fecha 21 de diciembre se emitió resolución del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno desestimando reclamación presentada por [REDACTED], contra el Ayuntamiento de Pastrana.

Con fecha 25 de enero el reclamante presenta alegaciones contra la resolución dictada.

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad inadmitir a trámite por no haber objeto y poner la resolución fin a la vía administrativa., por desistimiento del interesado.

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN  
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

**acta 28-02 - SEFYCU 4864282**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciaclm.es/>

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



## 2.- Reclamación contra el Ayuntamiento de Alcocer presentada por [REDACTED]

Con fecha 11 de diciembre de 2023, [REDACTED] presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y registro número 26, escrito de petición de acceso a la información pública ante el Ayuntamiento de Alcocer en el que pone de manifiesto lo siguiente:

“Que solicita expediente de Modificación puntual de las NNSS de Alcocer que justifiquen una diferenci9a configuración del viario destinado a dar servicio a las fincas nº 21 y 23 sitas en calle del Molino y expediente de licencia de obra de vallado otorgado al titular de la parcela sita en Calle del Molino 21. “

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad estimar la reclamación presentada.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

## 3.- Reclamación de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] contra Educación

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad estimar la reclamación presentada.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

## 4.- Reclamación de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] contra la Diputación de Cuenca.

Con fecha 6 de enero de 2024, [REDACTED] presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia escrito de petición de acceso a la información pública en el que pone de manifiesto lo siguiente:

“Se admita la personación en concepto de “interesado”, a los efectos recogidos en Ley 39/15 PACAP, a la asociación [REDACTED] en relación con los expedientes relacionados con la Planta de Biogás a ubicar en el PLSI de Economía Circular de los Palancares (TM de Cuenca). Cuyo promotor es la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

2.- Se nos facilite (en cumplimiento de la Ley 19/2013 y la Ley 39/15 PACAP), en consideración de “información pública” los expedientes completos relacionados con la Planta de Biogás a ubicar en el PLSI de Economía Circular de los Palancares (TM de Cuenca). Cuyo promotor es la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



3.- Que la “información pública” señalada en el punto anterior, se remita en formato digital por vía telemática y sea notificado, bien a través de la sede electrónica de esa Diputación Provincial o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: [REDACTED]

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad desestimar la reclamación presentada por no existir expediente alguno según la contestación remitida por la Diputación de Cuenca.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

**5.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Numancia:**

Con fecha 15 de febrero se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 87.

En el solicita:

“Por la presente expongo el motivo de mi reclamación, dada la indefensión como ciudadano ante la Administración Pública del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra (Toledo CP- 45230), porque a pesar de las reiteradas reclamaciones que he efectuado a fin de solicitar la devolución de la plusvalía municipal (IIVTNU), aportando y demostrando que se trata de un cobro indebido, interponiendo la primera reclamación el 25 de abril del 2018 y con posterioridad presento sucesivas reclamaciones en fechas 9 de abril del 2019, 18 de diciembre de 2019, 23 de noviembre de 2021, 22 de febrero de 2023 y 29 de enero de 2024.

Al no recibir respuesta del Excmo. Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, procedo a realizar una reclamación sobre la devolución de la plusvalía municipal (IIVTNU) ante el Defensor del Pueblo con fecha 30 de mayo de 2023. (Adjunto copia de la reclamación presentada).

Con fecha 8 de agosto de 2023, recibo contestación del Excmo. Ayuntamiento de Numancia de la Sagra (se adjunta copia) desestimando mi recurso alegando que las escrituras de compra y venta, estas son reflejo de un acuerdo de voluntades que no tiene que coincidir con el valor real del suelo y que para ello necesitan una prueba que lo respalde, pericial, documental o documentales que contengan tasaciones, explicación de la evolución de su precio en mercado y valoración de organismos oficiales. Y de esta contestación también recibe otra el Defensor del Pueblo.

Con fecha 27 de noviembre de 2023 recibo contestación del Defensor del Pueblo, (se adjunta copia) que a modo de resumen, solicita que se revoque la

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



resolución 0624/2023 de 8 de agosto de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Numancia de la Sagra y consecuentemente, en aplicación del Tribunal Constitucional 182/21, que se estime el recurso de reposición presentado contra la liquidación en concepto del IIVTNU, número 1700014640, acordando la devolución de los ingresos indebidamente cobrados en su virtud, no procediendo hasta la fecha de hoy a la dicha devolución por parte del Excmo. Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.”

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad inadmitir la presente Reclamación de acceso a información por no ser materia de competencia de este Consejo Regional.

#### **6.- Denuncia presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Palomares del Campo.**

Con fecha 01 de febrero se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED], con registro de entrada nº 56. En él pone de manifiesto una serie de hechos relacionados con “hechos relacionados con las obras que se han realizado en la vivienda sita en la Calle Santo Cristo de la Paz, nº 1 de Palomares del Campo que están perjudicando a su vivienda”

[REDACTED] pone de manifiesto en su escrito que las obras que se están realizando no se ajustan a lo solicitado en la licencia y solicita que se revise el expediente.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad inadmitir la reclamación presentada la presente Reclamación por no ser competencia del Consejo Regional de Transparencia.

#### **7.- Reclamación presentada por [REDACTED] contra el Consorcio Sierra Procomunal Chinchilla.**

Con fecha 9 de enero se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 10. En él pone de manifiesto una serie de hechos relacionados con la falta de pago de ellos aprovechamientos

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



cinéuticos de sus parcelas durante 15 años, y ante eso denuncia la falta de transparencia.

La reclamante pone de manifiesto en su escrito que durante años el Consorcio Sierra Procomunal de Chinchilla no ha abonado los aprovechamientos cinéuticos y ante las peticiones no ha contestado.

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad inadmitir a trámites por no ser competencia del Consejo Regional.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

### 8.- Reclamación presentada [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Tendilla.

Con fecha 4 de enero se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito con registro de entrada nº 3, de [REDACTED] en relación con petición de acceso a información solicitada al Ayuntamiento de Tandillas, solicitando OBTENER COPIA de la autorización expedida por la JCCM para la realización de la mencionada «suelta de vacas por las calles» ocurrida en Tendilla el 07/10/2023 a las 12:00 h.

- OBTENER COPIA del INFORME VETERINARIO DE SERVICIO, sobre el reconocimiento previo de las tres reses utilizadas en dicha «suelta de vacas».
- OBTENER COPIA del ACTA DE ACTUACIONES E INCIDENCIAS levantada por el delegado gubernativo al finalizar dicha «suelta de vacas».
- CONOCER las circunstancias de la muerte final que tuvo la res.
- CONOCER qué actuaciones implementó el Ayuntamiento de Tendilla para proteger el bienestar de la res
- CONOCER si el Ayuntamiento de Tendilla ha incoado algún tipo de expediente.
- CONOCER si el Ayuntamiento de Tendilla ha puesto los hechos en conocimiento de la JCCM para la determinación de presuntas responsabilidades.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad archivar la reclamación presentada por acceso parcial a la misma, ya que respecto a lo demás no dispone de expediente ni más documentación el Ayuntamiento.

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



### 9.- Reclamación presentada [REDACTED] contra el Ayuntamiento Quintanar del Rey

Con fecha 6 de enero se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito D. Fernando Jabonero Orasio en relación con reclamación de acceso a información solicitada al Ayuntamiento de Quintanar del Rey, en el que solicita:

“Copia por este medio de los informes técnicos y jurídicos aportados a expedientes urbanísticos de licencia de obra mayor, hasta 5 por trimestre para no sobrecargar a los empleados encargados de dar cumplimiento a la solicitud, desde 1 de enero de 2018. Enlaces a los contratos menores desde 1 de enero de 2018. Copia de la cuenta 62, de gastos, según la contabilidad desde 1 de enero de 2018 hasta la fecha de este registro. Enlace a los Planes Estratégicos de Subvenciones aprobados desde 18 de febrero de 2004. Copia de los contratos de letrados y procuradores desde 21 de enero de 2018. Relación de subvenciones concedidas SIN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES desde 1 de enero de 2018.”

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad estimar la reclamación presentada.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

### 10.- Reclamación presentada [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Pastrana

Con fecha 26 de enero de 2024, [REDACTED], presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y registro número, 44 escrito de petición de acceso a la información pública ante el Ayuntamiento de Pastrana en el que pone de manifiesto lo siguiente:

“Que solicitó copia de detalle de ingresos municipales anuales por embalses y centrales eléctricas y enlace en el portal de Transparencia a las ordenanzas relacionadas a este tipo de ingresos.”

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad estimar la reclamación presentada.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



## 11.- Queja presentada [REDACTED] contra la Consejería de Educación

Con fecha 9 de enero de 2024, [REDACTED], presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia escrito con registro número 11 de petición de acceso a la información pública en el que pone de manifiesto lo siguiente:

1º.- En base a que normativa se ha llamado a [REDACTED] de la bolsa de especialidad técnica, recién cesado en educación de una plaza de la especialidad general.

2º.- Normativa que diferenciación de funciones de los técnicos de prevención especialidad técnica y especialidad general.

3º.- Quién ha definido el nuevo perfil de los técnicos de prevención de educación, y en base a que norma. Se ha respetado la RPT de las plazas de técnicos de la Consejería de Educación.

4º.- En base a qué norma autonómica o nacional, los técnicos de prevención de riesgos laborales del servicio de prevención, según la bolsa, realizan funciones diferentes según dos escalas, técnica y general, y cuál es la diferenciación de esas funciones.

5º.- Copia de la información enviada por educación a los representantes de los trabajadores, y a los Comités de Seguridad y Salud de Educación y Regionales, sobre la norma que regula la diferenciación de funciones entre la escala técnica y la escala general, y sobre el cambio de criterios en Educación para el llamamiento de técnicos de prevención, ahora de la escala técnica. 6º.- Consulta previa a los Comités de Seguridad y Salud para la dotación de técnicos del servicio de prevención de educación, de los cambios de criterios para el llamamiento de técnicos de Educación, ahora de la escala técnica..."

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad estimar la reclamación presentada.

## 11.- Reclamación [REDACTED] de petición de información del Consejo Consultivo.

Con fecha 5 de febrero de 2024, [REDACTED], presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia escrito con

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



registro número 65 de petición de acceso a la información pública en el que pone de manifiesto lo siguiente:

“Cuantía del gasto que supone la aplicación y/o desarrollo del artículo 9 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y de su normativa de desarrollo durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Cuantía del gasto que supone la pertenencia al Consejo Jurídico Consultivo de los expresidentes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 según el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, detallando las retribuciones determinadas por su presupuesto, en la forma y manera que acordada por el Pleno, así como las indemnizaciones por gastos o ayudas adicionales que se establezcan en las Bases Reguladoras de su Presupuesto aprobadas por el Pleno.

Cuantía de otros gastos en los que incurra la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en relación con los expresidentes de la citada institución durante esos mismos ejercicios.”

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad archivar la reclamación presentada por no ser competencia del Consejo Regional.

## 12.- Reclamación presentada [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Olías del Rey.

Con fecha 19 de enero se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 30.

En él solicita: Acceso a varios expedientes contra el Ayuntamiento de Olías del Rey.

Con fecha 24 de enero se le requiere para que subsane la firma, ya que presenta el escrito sin firmar.

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad archivar la reclamación presentada por no ser competencia del Consejo Regional.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



### 13.- Reclamación presentada [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Cuenca.

Con fecha 4 de enero se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 5, de petición de acceso a la información pública contra el Ayuntamiento de Cuenca en el que solicita:

*“1. Se admita la personación en concepto de “interesado” de esta Asociación, a los efectos recogidos en Ley 39/15 PACAP, a [REDACTED] en relación con los expedientes de licencias relativas a la construcción de la nueva base BRIF en el paraje de HOYADA LAS VACAS, Mohorte (Cuenca), TM de Cuenca. Cuyo titular es la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.*

*2. Se nos facilite (en cumplimiento de la Ley 19/2013 y la Ley 39/15 PACAP) como “interesado” y en consideración de “información pública” los expedientes completos de licencias relativas a la construcción de la nueva base BRIF en el paraje de HOYADA LAS VACAS, Mohorte (Cuenca), TM de Cuenca. Cuyo titular es la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.”*

Con fecha 2 de febrero se emite requerimiento al Ayuntamiento de Cuenca para que manifieste lo que considere oportuno.

Con fecha 15 de febrero el Ayuntamiento remite contestación indicando lo siguiente:

*“Recibido su escrito de 14 de febrero de 2024 y recabada la información disponible en este Ayuntamiento sobre dicho expediente le remito la respuesta que se le dio a “ECOLOGISTAS EN ACCION DE LA MANCHUELA (CUENCA Y ALBACETE “ sobre el mismo, en el que se notifica personalmente al interesado (notificación que recepciona en fecha 26 de Septiembre de 2023) que el expediente se encuentra a disposición en horario laborable, sin que conste la personación para su consulta.”*

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad inadmitir la reclamación presentada por no haber objeto en la reclamación , ya que aún no se impedido ni desestimado el acceso a la información solicitada

### 14.- Queja presentada [REDACTED] contra el Colegio de Decanos de Filosofía.

Visto el escrito presentado con fecha 12 de febrero por [REDACTED], de queja en el que manifiesta que:

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



[REDACTED] ha sido durante más de 20 años el Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla-La Mancha (CDLCLM), y anteriormente, algunos más de Vicedecano. Actualmente se autodenomina como "Decano Emérito". En una de las reuniones, el Seretario le preguntó al Decano, cuál era el importe que se llevaba del CDLCLM, cada año, a lo que el Decano respondió "que por la ley de Protección de Datos no lo iba a decir".

Los Colegiados y Colegiadas, no sabemos realmente en que se gastan los ingresos del CDLCLM, durante bastantes años, el CDLCLM, ha tenido unos presupuestos por encima de los 300.000 Euros anuales.

Los componentes de la Junta de Gobierno los ha elegido siempre el Decano, ya que cuando había elecciones para renovar los cargos, el Decano obligaba a que fueran "in noche", en las últimas elecciones había que ir a votar al Alcázar de San Juan, en Ciudad Real, dada la gran extensión que tiene nuestra Región, sólo asisten los elegidos por el Decano, que son los que salen elegidos entre ellos mismos.

Durante todo el tiempo que el Decano ha estado al frente del CDLCLM, no ha realizado ninguna auditoria, ni ha presentado ningún documento que avalara las cuentas de ingresos y gastos, como son extractos bancarios de cuentas, libros de asientos contables, etc. El Decano es el Administrador único, nadie sabe las cuentas del CDLCLM, sólo él. En unas de las reuniones, quien hace este escrito, preguntó al Tesorero, que cual era el saldo de las cuentas del CDLCLM, a lo que el Tesorero respondió, que no lo sabía, que no tenía ese dato.

Las Actas de las reuniones, son las que el Decano decide. En la reunión en la cual el Secretario preguntó al Decano, cuanto se llevaba del CDLCLM, al año, y que se ha mencionado anteriormente, el Acta correspondiente fue realizada por el Secretario, como lo que se decía en dicha Acta, que era lo que trató en dicha reunión y el Decano no estaba de acuerdo, en lugar de tratar el citado Acta, en la reunión siguiente, lo que hizo el Decano, junto al Vicedecano, Tesorero y Asesora Jurídica, es reunirse y elaborar otro Acta a su conveniencia.

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad inadmitir la reclamación presentada por no haber objeto en la reclamación.

**15.- Reclamación presentada [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Mondéjar .**

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



Con fecha 8 de febrero de 2024, [REDACTED] presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y registro número 73, escrito de petición de acceso a la información pública ante el Ayuntamiento de Mondéjar en el que pone de manifiesto lo siguiente:

*“Enlaces a las bases de ejecución de los presupuestos desde enero del 2019. “  
Con fecha 12 de febrero se requiere al Ayuntamiento para que remita lo que considere oportuno en relación con el expediente solicitado.*

*Se remite contestación a este Consejo Regional con fecha 15 de febrero en la que se contesta:*

*“ Que no existe enlace, pero se halla a su disposición , previa petición de cita, en las dependencias municipales ”*

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad desestimar la reclamación presentada pero se debe instar al Ayuntamiento para que cumpla con sus obligaciones de publicidad activa previstas en la Ley, que serán objeto de seguimiento por este Consejo Regional de Transparencia.

#### **16.- Denuncia presentada [REDACTED] contra la Delegación de educación , de Guadalajara**

Con fecha 18 de noviembre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] de denuncia por incumplimiento del acceso a la información pública, en la que pone de manifiesto las peticiones de acceso a las estadísticas de los suspensos y aprobados en la asignatura de música del IES José Luis Sanpedro de Guadalajara.

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad desestimar la denuncia de incoación de expediente sancionador contra la Delegación de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, por no existir objeto de incumplimiento, ya que la Delegación no ha recibido por los medios establecidos para ello petición de información alguna por parte de [REDACTED]

#### **17.- Reclamación presentada [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Noblejas .**

Con fecha 23 de diciembre de 2023, [REDACTED], presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y registro número 50, escrito

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiméneze  
Presidente  
14/03/2024 9:45

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



de petición de acceso a la información pública ante el Ayuntamiento de Noblejas en el que pone de manifiesto lo siguiente:

1º.- *Causas o motivos que existen que le impidan dictar una providencia para la creación del Reglamento de Bienes del Ayuntamiento según RD. 1372/1986.*

2º.- *Que motivos existen para que, en plenos municipales celebrados en los 10 años, no exista un punto del orden del día para aprobar el Inventario Municipal.*

3º.- *Relación valorada de los bienes contabilizados en la cuenta 210 del Balance de situación al día 31/12/20122.*

4º.- *Relación valorada de bienes contabilizados en el grupo 6 Inmovilizado material .*

5º.- *Criterio o norma seguida en la valoración del inmueble nº 01432....*

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad estimar parcialmente la reclamación presentada.

#### **18.- Consulta presentada por** [REDACTED]

Con fecha 18 de febrero se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 102.

Presenta queja consulta en relación con el órgano competente para la clausura, cierre y control de los pozos negros en zonas urbanas

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad inadmitir la reclamación presentada por no haber objeto en la reclamación.

#### **19.- Consulta potestad sancionadora presentada por** [REDACTED]

Con fecha 22 de febrero se presenta en sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, consulta presentada por [REDACTED], en relación con la capacidad de este Consejo Regional para hacer cumplir sus resoluciones en materia de transparencia cuando un Ayuntamiento incumple.

Se procede a su contestación.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
14/03/2024 9:42



## 20.- Reclamación presentada por [REDACTED] contra la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Con fecha 26 de enero se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 46, de petición de acceso a la información pública contra la Consejería de desarrollo Sostenible en el que solicita:

*“Enlace publicación en la que figura relación de Montes Consorciados, relación de procedimientos iniciados en defensa de intereses de la JJCC, y por qué el derecho real no está inscrito en el Registro de la Propiedad”*

*Se aporta resolución de la Consejería en la que se indica que la petición debe hacer por la vía de lo previsto en la Ley de medioambiente, y al no ser órgano competente se remite la solicitud a la Dirección General de economía Circular ya Agenda 2030, por ser a competente.*

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad inadmitir la reclamación presentada por no haber objeto en la reclamación, ya que aún no se impedido ni desestimado el acceso a la información solicitada, habiendo sido remitida al órgano competente para resolver.

## 21.- Periodicidad de las sesiones.

Visto el incremento de registros y expedientes que se está produciendo, y el volumen de resoluciones que se acumulan se acuerda por unanimidad que todos los viernes se realizará reunión de seguimiento y se determinará si se convoca la sesión de Consejo para la semana siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 11 horas y 40 minutos del día de su conocimiento, de lo que como Secretaria doy fe.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
14/03/2024 9:45

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
14/03/2024 12:16

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
14/03/2024 12:33